



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 341 DE FECHA 23.09.2020, QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO CNT «CONDOMINIO 20 DE AGOSTO», DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 35 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 297

CHILLÁN, 30 AGO 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece los procedimientos administrativos que rigen a los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el literal a) de su artículo 35; la Circular DPH MINVU N° 013, de 2012, que contiene aclaraciones de operatoria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para sus llamados a postulación, en particular lo dispuesto en su punto N° 23; la Circular FSEV N° 58, de 2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que proporciona aclaraciones a la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución Exenta N° 218, de 20.04.2019, de esta Secretaría, que aprueba el Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble y la Entidad Patrocinante "Constructora Iraira Ltda."; la Resolución Exenta N° 341 de fecha 23.09.2021, de la Seremi de Vivienda de la región de Ñuble, que Autoriza la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización para el terreno del proyecto CNT «Condominio 20 de Agosto», de la comuna de Chillán Viejo; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55 (V. y U.), de 2018, que designa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 23.09.2020, esta Secretaría Regional Ministerial dictó la Resolución Exenta N° 341, mediante la cual se autorizó la aplicación del subsidio diferenciado a la localización para el terreno del proyecto CNT «Condominio 20 de Agosto», de la comuna de Chillán Viejo, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 35 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- b) Que, mediante Carta N° 386/2021, de fecha 19.08.2021, la Entidad Patrocinante Constructora Iraira Ltda. aporta nuevos antecedentes que solicita considerar dentro de la Resolución Exenta N° 341, de fecha 23.09.2020, con la finalidad de cumplir, esta vez, con más de tres de los requisitos optativos a que se refiere el literal a) del artículo 35 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL) en el terreno ubicado



N° 341, de fecha 23.09.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble, sin embargo, mediante este acto, y habiendo corroborado la distancia correspondiente, da cumplimiento al requisito adicional número 8.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución es meramente complementaria a la Resolución Exenta N° 341, de fecha 23.09.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble, la cual mantiene su vigencia en todas sus partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS URRESTARAZU GARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble



Jorge Barrientos Muñoz
SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

MRK/JEH/RBB/rbb

(30.08.2021)

Distribución:

- Destinatario: EP Constructora Iraira Ltda. (Avenida Francia N° 325, Chillán)
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble.
- Dpto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Dpto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI).
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.
- Int. N° 9.

